

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 0016 DE 2009

(16 JUL. 2009)

“Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución 0017 del 21 de octubre de 2008 “

EL DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA SUCRE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en las leyes 105 de 1.993 y 336 de 1.996, y el Decreto 2053 de 2003, 171 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0017 del 21 de octubre de 2008, “Por medio de la cual se autoriza a la prolongación de una ruta y se unifica la capacidad transportadora de una empresa”, es su artículo se señaló lo siguiente:

“ARTICULO SEGUNDO: *Ajustar la capacidad transportadora de la empresa Expreso La Sabana, en el siguiente sentido:*

Capacidad Mínima:	24 Micros
Capacidad Máxima:	37 Micros
Capacidad Mínima:	18 Busetas
Capacidad Máxima:	27 Busetas”

Como se observa en ella se presenta un error involuntario en la sumatoria de los diferentes actos administrativos que unifican la capacidad transportadora y por ende se procederá a revocar parcialmente el referido acto administrativo.

Que mediante radicado número 20082230014502 del 15 de julio de 2009, el Representante Legal de la Empresa Expreso la Sabana, manifiesta su consentimiento para revocar total o parcialmente la Resolución número 0017 de 21 de octubre de 2008.

En merito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar al Artículo Segundo de la resolución número 0017 de 21 de octubre de 2008, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la resolución 0017 del 21 de octubre de 2008 "

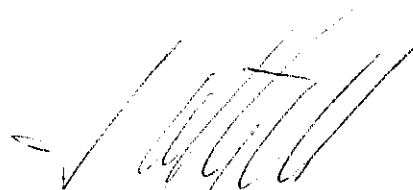
...../////.....

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa Expreso La Sabana.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Montería a los, 16 JUL. 2009



JAIRO ALBERTO ALZATE MIRANDA
Director Territorial Córdoba (E).